

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024****ASISTENTES****Sra. Presidenta.**

D^a. Luisa María Márquez Manzano.

Sra. Secretaria.

D. María Dolores Cánovas Ortega.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Popular.

D^a. Antonia Ramos Jaime.

D. Antonio Valiente Palacios.

D^a. Angela Notario Garcia-Uceda.

D. Santiago López Izquierdo.

D. Ramón Gallego Castaño.

D^a. María Josefa García-Cervigón Jaime.

D. Juan Francisco Marín Lara.

D^a. Ramona López Torrijos.

D. Julián Díaz Cano Prieto.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista.

D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón.

D^a. Josefa Chacón Márquez.

D. Basilio Del Olmo Fernández.

D^a. Maria Jose Arias Sánchez.

D. Micael Tolosa Morales.

D. Pablo Navas Álvarez

D. Reyes Moreno Ruiz-Peinado.

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:00 horas del día **02 DE MAYO DE 2024**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO** en **SESIÓN ORDINARIA** presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 07/03/2024 Y 03/04/2024. (DESDE EL MINUTO 0:00:00 HASTA EL MINUTO 0:00:23)

Vistos los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 07/03/2024 y 03/04/2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación a las actas de las mencionadas sesiones, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- SOLICITUD FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y BIENES DE INMOVILIZADO Y OBRAS DE INTERÉS GENERAL CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.
(DESDE EL MINUTO 0:00:22 HASTA EL MINUTO 0:34:46)**

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 23/04/2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"D^a. LUISA MARÍA MARQUEZ MANZANO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL)

Vistas las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y publicadas en el B.O.P. n.º 36, de fecha 20 de febrero de 2024.

Visto que para este Ayuntamiento es de interés general la ejecución del "Proyecto de Reparación y Reforma del Pabellón Municipal Polideportivo de La Solana" cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 490.948,81 euros. Dichas obras se desglosan en las siguientes fases:

- 1ª Fase: "Obra de gran reparación" por un importe de 261.793,07 €
- 2ª Fase: "Obra de reparación simple", por un importe de 229.155,74 €

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17/04/2024 de incoación del procedimiento para la tramitación del expediente con el fin de acogerse a dicha convocatoria .

*Vista la documentación elaborada por la Intervención de Fondos Municipal y de conformidad con las bases séptima y octava de las que integran la convocatoria, se **PROPONE** al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aprobar acogerse a la convocatoria aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se regula la creación de un Fondo Financiero Extraordinario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real la cantidad de 490.948,81 euros para la ejecución del "Proyecto de Reparación y Reforma del Pabellón Municipal Polideportivo de La Solana".

TERCERO.- El plazo estimado de ejecución de la inversión será hasta el día 31/12/2025.

CUARTO.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial para que proceda a descontar el importe de las amortizaciones con cargo a los anticipos de recaudación a favor el Ayuntamiento, y en su defecto, con cargo a las liquidaciones de tributos practicadas por el Servicio de Recaudación, o finalmente con cualquier otro pago pendiente de satisfacer al Ayuntamiento, teniendo en cuenta el carácter preferente de estas retenciones.

QUINTO.- Solicitar un plazo de reintegro de 11 anualidades desde el pago (1 de carencia y 10 de amortización)."

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 26/04/2024.

Visto lo establecido en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

3.- PROCEDIMIENTO "VÍA DE APREMIO" ADJUDICACIÓN PARCELA SITA EN CALLE ELOY GONZALO, 30, DESIERTA EN SUBASTA. (DESDE EL MINUTO 0:34:46 HASTA EL MINUTO 0:38:34)

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23/04/2024 cuyo texto literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Con fecha 17 de abril de 2024 tuvo entrada por registro "Comunicación administrativa" por parte del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación a través de la Oficina situada en Manzanares.

De acuerdo con el escrito presentado y los antecedentes obrantes en el **expediente administrativo de apremio** instruido por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación contra el obligado tributario D. Carmelo Javier Araque Expósito NIF 48295926-C, por deudas a la Hacienda Local del Ayuntamiento de LA SOLANA:

Con fecha 9 de octubre de 2020 se inició, a través del Portal de Subastas Electrónicas, subasta de las plazas de garaje nº 11 y 12, ya que por su importe de precio de mercado, se estimaron suficientes para cubrir el importe de la deuda pendiente en ese momento de tramitación del expediente.

Habiendo resultado desierta la subasta, y concluida por falta de pujas, con fecha 10 de mayo de 2021, se emite informe sobre utilidad de la adjudicación de bienes a favor del Ayuntamiento, firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de ésta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real se emite, de conformidad con los arts 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

Con fecha 25 de mayo de 2021 por la Tesorería del Ilustre Ayuntamiento de La Solana y firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del municipio, se emite informe favorable a la adjudicación de los inmuebles a favor del Ayuntamiento.

Con fecha 2 de junio de 2021, se comunica a la Tesorería del Ayuntamiento de La Solana, según indicaciones del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, la necesidad de aportar para que la adjudicación sea firma a favor del Ayuntamiento, un acuerdo de Pleno, indicando que en la fecha citada aún no había sido remitido.

Así las cosas, en la comunicación recibida el 17 de abril de 2024 indican que excedidos los plazos que establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, se insta a este Ayuntamiento a que se manifieste en el plazo máximo de 10 días, acerca de la aceptación o no de la adjudicación de dichos bienes.

De acuerdo con los antecedentes expuestos

PROPONGO

PRIMERO.- Aceptar la adjudicación de la plaza de garaje número 3 perteneciente al garaje situado en el edificio de Calle Eloy Gonzalo, 30 en el municipio de La Solana.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Oficina situada en Manzanares del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Ciudad Real."

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 26/04/2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

**4.- PROCEDIMIENTO "VÍA DE APREMIO" ADJUDICACIÓN PARCELA SITA EN CALLE VARA DEL REY, 94, DESIERTA EN SUBASTA.
(DESDE EL MINUTO 0:38:34 HASTA EL MINUTO 0:39:50)**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 29/04/2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA"

Con fecha 17 de abril de 2024 tuvo entrada por registro "Comunicación administrativa" por parte del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación a través de la Oficina situada en Manzanares.

De acuerdo con el escrito presentado y los antecedentes obrantes en el **expediente administrativo de apremio** instruido por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación contra el obligado tributario LAGUNAS DE RUIDERA SL CIF B83931410, por deudas a la Hacienda Local del Ayuntamiento de LA SOLANA:

Con fecha 9 de octubre de 2020 se inició, a través del Portal de Subastas Electrónicas, subasta de las plazas de garaje nº 11 y 12, ya que por su importe de precio de mercado, se estimaron suficientes para cubrir el importe de la deuda pendiente en ese momento de tramitación del expediente.

Habiendo resultado desierta la subasta, y concluida por falta de pujas, con fecha 10 de mayo de 2021, se emite informe sobre utilidad de la adjudicación de bienes a favor del Ayuntamiento, firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de ésta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real se emite, de conformidad con los arts 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

Con fecha 25 de mayo de 2021 por la Tesorería del Ilustre Ayuntamiento de La Solana y firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del municipio, se emite informe favorable a la adjudicación de los inmuebles a favor del Ayuntamiento.

Con fecha 2 de junio de 2021, se comunica a la Tesorería del Ayuntamiento de La Solana, según indicaciones del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, la necesidad de aportar para que la adjudicación sea firma a favor del Ayuntamiento, un acuerdo de Pleno, indicando que en la fecha citada aún no había sido remitido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Así las cosas, en la comunicación recibida el 17 de abril de 2024 indican que excedidos los plazos que establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, se insta a este Ayuntamiento a que se manifieste en el plazo máximo de 10 días, acerca de la aceptación o no de la adjudicación de dichos bienes.

De acuerdo con los antecedentes expuestos

PROPONGO

PRIMERO.- Aceptar la adjudicación de las plazas de garaje números 1, 2, 11, 12 y 18 pertenecientes al edificio situado en Calle Vara del Rey, 94 en el municipio de La Solana.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Oficina situada en Manzanares del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Ciudad Real."

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 26/04/2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. EJERCICIO 2023.
(DESDE EL MINUTO 0:39:50 HASTA EL MINUTO 0:49:55)

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe resumen anual del Ayuntamiento de La Solana, de los resultados del control interno, que se establecen en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales correspondiente al ejercicio 2023, emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL 27/03/2024 HASTA LA FECHA.
(DESDE EL MINUTO 0:49:55 HASTA EL MINUTO 0:51:25)



Nº 4/2024

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión celebrada el día 27/03/2024 hasta la fecha.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(DESDE EL MINUTO 0:51:25 HASTA EL MINUTO 1:08:45)

Los ruegos y preguntas de los Sres/as Concejales/as se incluyen en el audio-acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>